

4001 *ORDEN de 2 de febrero de 1994 por la que se aclara el alcance de la exención concedida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el artículo 11.3, A), de los Acuerdos de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, aprobados, respectivamente, por las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.*

Los Acuerdos de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, con la Federación de Comunidades Israelitas de España y con la Comisión Islámica de España, en sus respectivos artículos 11.3, A), establecen la exención por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los bienes inmuebles en ellos enumerados, suscitándose la cuestión de si deben entenderse comprendidos en dicha exención los huertos, jardines y dependencias de tales inmuebles, siempre que no estén destinados a industrias o a cualquier uso de carácter lucrativo.

El artículo 18 de la Ley General Tributaria atribuye al Ministro de Economía y Hacienda la facultad de dictar disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes y demás disposiciones en materia tributaria mediante Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Por ello, en uso de las facultades previstas en el citado artículo 18 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, este Ministerio se ha servido disponer:

Deben entenderse comprendidos en la exención prevista en los Acuerdos de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, con la Federación de Comunidades Israelitas de España y con la Comisión Islámica de España, en sus respectivos artículos 11.3, A), los huerto, jardines y dependencias de los inmuebles enumerados en dichos preceptos, siempre que no estén destinados a industrias o a cualquier uso de carácter lucrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1994.

SOLBES MIRA

Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Sres. Director general de Tributos, Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales y Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4002 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores de determinados índices de referencia para préstamos hipotecarios a interés variable.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia con carácter meramente informativo:

Definición del índice	Valor nominal del índice — Porcentaje
a) Media móvil semestral del tipo de interés medio ponderado de las Cédulas Hipotecarias emitidas en el semestre agosto 1993-enero 1994	8,07
b) Media móvil semestral del tipo de interés medio ponderado de los títulos de Deuda Pública interior y amortizable, de plazo entre tres y seis años, emitidos durante el semestre agosto 1993-enero 1994	8,42

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4003 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre extravío de ocho títulos de Diplomado en Ciencias Empresariales.*

Por haber sufrido extravío los títulos de Diplomado en Ciencias Empresariales, expedidos el 17 de febrero de 1989, a favor de don Juan Carlos Malavé Herrezuelo, número 76. Don Andrés Galeano Molina, número 77. Don Aurelio de la Fuente Feria, número 74. Doña Soledad María Menaya Carrayo, número 73. Doña Ana Cristina Bascón Lara, número 89. Don José Manuel Jiménez Martínez, número 78. Don Juan Aurelio Tamayo Gallego, número 76. Don Juan Antonio Zapino Reina, número 245, expedidos el 10 de marzo de 1989, durante su traslado del Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados títulos, y se proceda a la expedición, de oficio, de los correspondientes duplicados.

Madrid, 1 de febrero de 1994.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4004 *RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas a la realización de trabajos bibliográficos y finalización de tesis doctorales sobre el medio rural y el sector agroalimentario correspondientes al año 1993.*

De acuerdo con la Resolución de 25 de marzo de 1993, por la que se regula la concesión de ayudas a la realización de trabajos bibliográficos y finalización de tesis doctorales, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta del Jurado constituido a tal efecto,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas a los siguientes trabajos de la modalidad A, Recopilación bibliográfica:

	Cuantía — Pesetas
«Perspectivas socioeconómicas en el estudio de la administración de recursos naturales bajo regímenes de propiedad común». Autor: Batista Medina, José Antonio	150.000
«La agricultura a tiempo parcial en los países desarrollados». Autora: Castillo Quero, Manuela	150.000
«La economía del agua: Métodos de evaluación económica del uso del agua en la agricultura, teorías y trabajos empíricos». Autor: Garrido Colmenero, Alberto	150.000
«El desarrollo rural en los últimos años. Estado actual de la cuestión». Autor: Vico Ruiz, Abelardo	150.000

Segundo.—Conceder ayudas a los siguientes trabajos de la modalidad B, Finalización tesis doctorales:

	Cuantía — Pesetas
«Los Montes de la Jacetania: Caracterización física y explotación». Autor: De la Riva Fernández, Juan	375.000

	Cuantía — Pesetas
«Los procesos de inserción laboral de los jóvenes agrarios asturianos». Autora: Díaz Méndez, Cecilia	375.000
«Estructura y eficiencia económica de la industria agroalimentaria en Aragón». Autora: Feijoo Bello, María Luisa	375.000
«Análisis de la industria agroalimentaria española en el período 1978-1989». Autora: López Martínez, María	375.000
«Factores determinantes del crecimiento de las importaciones comunitarias de frutos cítricos. Un enfoque cuantitativo». Autora: Muñoz Torres, María Jesús	375.000
«La propiedad pública de carácter rústico en los sectores central y meridional de la sierra de Madrid. Gestión y aprovechamientos (siglos XVIII-XX). Autor: Manuel Valdés, Carlos	375.000

Tercero.—Seleccionar, con carácter de reserva, los siguientes trabajos, para los casos en que alguno de los solicitantes anteriormente mencionados renuncie a la ayuda concedida por escrito antes de agotarse el plazo final de presentación definitiva de los trabajos, o bien, en el supuesto que, una vez entregados los mismos, se considere que alguno de ellos no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

	Cuantía — Pesetas
«Agricultura y régimen alimentario en la España Medieval». Autora: De Castro Martínez, María Teresa	150.000
Modalidad A, Recopilación bibliográfica:	
Modalidad B: Finalización tesis doctorales:	
«Política de distribución de la dorada y lubina procedente de piscifactorías andaluzas». Autora: Alarcón Urbistondo, Pilar	375.000
«Análisis jurídico-penal de los fraudes alimentarios nocivos». Autor: Doval País, Antonio	375.000

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Secretario general técnico, Laureano Lázaro Araujo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

4005 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 235/1992, interpuesto por «Nosa Terramar, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 23 de junio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 235/1992, promovido por «Nosa Terramar, Sociedad Anónima», sobre petición de que fuera computado al motopesquero «Viduido» el segundo trimestre de 1981 a efectos de prelación en el caladero de Marruecos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad «Nosa Terramar, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de febrero de 1990, Resolución que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud realizada por la entidad actora, resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Ministro, por delegación (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Pesca Marítima.

BANCO DE ESPAÑA

4006 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 18 de febrero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	140,475	140,757
1 ECU	157,993	158,309
1 marco alemán	81,719	81,883
1 franco francés	24,019	24,067
1 libra esterlina	207,833	208,249
100 liras italianas	8,401	8,417
100 francos belgas y luxemburgueses	396,683	397,477
1 florín holandés	72,830	72,976
1 corona danesa	20,898	20,940
1 libra irlandesa	199,840	200,240
100 escudos portugueses	80,566	80,728
100 dracmas griegas	56,357	56,469
1 dólar canadiense	104,911	105,121
1 franco suizo	96,799	96,993
100 yenes japoneses	134,080	134,348
1 corona sueca	17,673	17,709
1 corona noruega	18,875	18,913
1 marco finlandés	25,352	25,402
1 chelín austriaco	11,623	11,647
1 dólar australiano	100,650	100,852
1 dólar neozelandés	80,801	80,963

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4007 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

	Porcentaje
<i>Enero 94</i>	
T.A.E. de los préstamos hipotecarios de vivienda libre:	
a) De bancos	11,379
b) De cajas	11,438
Indicador de la Confederación Española de Cajas de Ahorro de tipos activos	12,125